



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por SANDRA MILENA MAZO OSORIO contra UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales.med@upb.edu.co; y que fue efectivamente recibido y leído por dicha entidad el 15 de julio de 2021 según constancia de apertura emitida por evLab.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 125, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de JULIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66913879323b9f275dc0eb410fd97aca5e44adbf7140959d2
ec032ad32f60a04**

Documento generado en 22/07/2021 04:16:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**